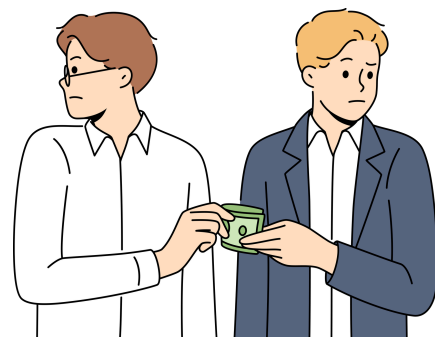


Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Colima

En la Sesaecol fomentamos la cultura anticorrupción, por eso aquí te explicamos todo lo que debes saber para iniciar tu proceso de denuncia. Eres importante, haz valer tus derechos. #CulturaAnticorruptiva

Primero, ¿qué es la Corrupción?

Se da cuando un servidor o servidora pública se aprovecha de su cargo, espacio o bien público de forma ilegítima para beneficio particular.



¿Y quién es servidor o servidora pública?

Toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquier naturaleza en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Ayuntamientos y sus dependencias, organismos constitucionales autónomos, organismos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal y municipal mayoritaria, representantes de elección popular, y titulares de órganos internos de control.

Código Penal para el Estado de Colima

A partir del artículo 233 al 242 se establecen 16 delitos por hechos de corrupción de servidores públicos o de particulares y ejercicio indebido de funciones.



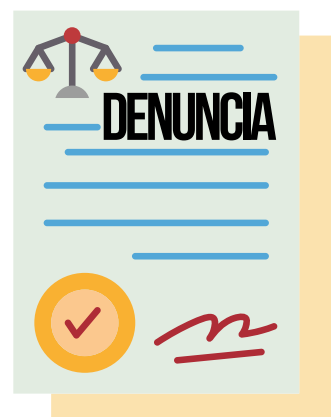
¿Y las faltas administrativas?

Son los actos u omisiones realizados por servidores o servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y particulares que contravengan con las disposiciones legales. A su vez, se clasifican en **no graves** y **graves**. Y se rigen por la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

¡Presenta tu denuncia!

Las denuncias por delitos de hechos de corrupción se presentan ante la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**.

Las denuncias por faltas administrativas se presentan ante los **Órganos Internos de Control** de la entidad pública del servidor público infractor.



Importante

- Puede presentarse por **escrito** o de manera **electrónica**.
- Puede ser **anónima**, la autoridad mantendrá carácter confidencial del denunciante.
- Deberá contener los **datos** o **indicios** que adviertan la presunta responsabilidad.



Referencias

- Código Penal para el Estado de Colima.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

